

En esta en dicho Real
Depacho, y dho de formación
en que áido condenado el mencionado
D. Andrés, por aquel Regio Tri-
bunal. en la sentencia dada en veín-
te y uno de Junio pasado de este año,
y para que en su defecto se le apremie
por todo rigor de derecho á la satis-
faccion de la enunciada cantidad, y
costas causadas y que se causaren;
por este su auto así lo proveyo su
Majestad con acuerdo del Señor D.
Melchor Treviño de Esparte, Audi-
tor General de Guerra de Marina
del propio Departamento. y
lo firmaron de que Poyee-
Alonso Abunquerque: D.

